



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 86

322a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 17 de junio de 1948, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

135. Orden del día provisional (documento S/Agenda 322)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:
 - a) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución política en Java Occidental (documento S/729).
 - b) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la evolución de la situación política en Madura (documento S/786).
 - c) Segundo informe provisional de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad (documento S/787).
 - d) Informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Conferencia Federal inaugurada en Bandoeng el 27 de mayo de 1948 (documento S/842).
3. Carta del 26 de mayo de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica que acompaña al tercer informe de la Comisión (documentos S/812 y AEC/31).

136. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

137. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Pillai, representante

de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el Sr. López, representante de Filipinas; y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*). Los primeros tres documentos que figuran en el orden del día se encontraban en discusión durante la última sesión consagrada a este asunto [316a. sesión] y el deseo de los miembros del Consejo de Seguridad era que se continuara la discusión tanto si habíamos recibido el informe que se esperaba como en caso contrario. Ya hemos recibido dicho informe, que ha sido distribuido. Se trata del informe de la Comisión de Buenos Oficios sobre la Conferencia Federal inaugurada en Bandoeng el 27 de mayo de 1948 [documento S/842]. Continuaremos ahora el debate sobre los otros tres puntos. Los representantes quedan igualmente en libertad de discutir, si así lo desean, el nuevo informe.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Al principio de su declaración ante el Consejo de Seguridad, hecha el jueves pasado [316a. sesión] el representante de los Países Bajos expresó el deseo de que "... se facilitaran las negociaciones que las partes están realizando". Según entiendo, el Sr. van Kleffens temía que un acalorado debate en Lake Success pudiera crear dificultades para las dos partes en la controversia, así como para la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad, en los trabajos que aun quedan por realizar.

Me asisten todas las razones para desear contribuir al éxito de las negociaciones en Indonesia. Como declaré al principio mismo de nuestros debates sobre Indonesia, hace casi un año [187a. sesión], mi delegación desea fervorosamente que a la independencia de Indonesia suceda un progreso ordenado. Las pocas observaciones que me propongo hacer ahora, estarán inspiradas en el mismo espíritu constructivo.

El Sr. van Kleffens atribuía las dificultades en Indonesia a dos causas, principalmente. Una es la supuesta insistencia de la República de Indonesia en favor del Estado unitario en lugar de la fede-

ración. En opinión del Sr. van Kleffens las condiciones naturales, geográficas y étnicas de Indonesia imponen la federación. Los dirigentes de la República de Indonesia han suscrito el programa de la federación, primero en Linggadjadi y luego a bordo del navío norteamericano "Renville" [documento S/649, páginas 87 y 111 del texto en inglés y 126 y 153 del texto en francés] pero, citando al Sr. van Kleffens, "... todavía parece subsistir en sus corazones la aspiración del sistema unitario".

El Consejo de Seguridad, que ha contribuido a la conclusión del Acuerdo del "Renville" debe, por supuesto, continuar prestando su apoyo moral al principio de la federación. Si la República de Indonesia se opusiese a ese principio podríamos legítimamente afirmar que la República no está cumpliendo con dicho acuerdo. Pero, en los voluminosos informes que hemos recibido de la Comisión de Buenos Oficios nada podemos encontrar que justifique la aseveración del Sr. van Kleffens. Se sabe muy bien que varios dirigentes de la República abogan precisamente en favor del principio de la federación. Por consiguiente, no puedo aceptar la tesis de que la oposición de la República a la federación sea la causa de la controversia actual.

La otra causa a que el Sr. van Kleffens desea atribuir las dificultades en Indonesia es lo que él llama la "actitud negativa" que dice ha asumido la República de Indonesia en cuanto al principio de la unión con los Países Bajos. Dicho principio forma parte del Acuerdo del "Renville". Si los dirigentes de la República se opusiesen actualmente a la unión con los Países Bajos, los que formamos parte del Consejo de Seguridad también podríamos afirmar legítimamente que la República no está cumpliendo con ese acuerdo. A este respecto, podemos darnos cuenta que los informes de nuestra Comisión de Buenos Oficios no proporcionan prueba alguna a las acusaciones del Sr. van Kleffens.

La declaración del representante de la República de Indonesia [316a. sesión] no contiene ninguna crítica de la federación en Indonesia ni de la unión con los Países Bajos. Su extensa y bien documentada declaración se concentra principalmente en la forma en que las autoridades holandesas han fomentado los movimientos separatistas en Madura y Java Occidental.

Si leemos cuidadosamente los informes de la Comisión de Buenos Oficios, nos vemos obligados a concluir que las objeciones formuladas por el Sr. Palar, hace una semana, ante el Consejo de Seguridad tienen fundamento. Nuestra Comisión de Buenos Oficios nos indica de manera expresa que la convocación de la primera Conferencia de Java Occidental no correspondía a ninguna demanda generalizada de la opinión pública. Al leer la relación de los acontecimientos desarrollados entre la primera y la segunda Conferencia de Java Occidental y luego entre la segunda y la tercera, surge en mi espíritu la impresión de que el carácter poco representativo y democrático que ha caracterizado a esa sucesión de conferencias es un rasgo hereditario, transmitido de generación en generación.

La verdadera controversia, actualmente en Indonesia, no gira en torno al sistema federal o al sistema unitario. Su punto medular lo constituye el proceso de establecimiento de la federación. El

problema es el siguiente: ¿se va a establecer una federación indonesia por métodos democráticos o por intervención y maniobras de los Países Bajos? Si se establece por métodos democráticos, la República de Indonesia puede estar segura de que desempeñará un papel en la federación; si se establece por intervención de los Países Bajos, la República de Indonesia se verá privada de la participación que le corresponde en el Gobierno de Indonesia. Este es, según lo entiende mi delegación, el fondo del problema.

Con satisfacción he oído decir al Sr. van Kleffens que el resultado político de dichas conferencias ha de considerarse como provisional. Entiendo por tal, que debe procederse a un plebiscito para decidir si se mantendrá y ratificará el presente régimen provisional. La seguridad de que el plebiscito tendrá lugar nos produce cierto grado de satisfacción pero no entera satisfacción. El Consejo de Seguridad debe haber adquirido cierta experiencia en el curso de su estudio de la cuestión de Cachemira. Cuando se estudiaba aquel caso nos dimos cuenta de la gran dificultad de asegurar una verdadera libertad e imparcialidad en el plebiscito. Estimábamos que, en vista de que el ejército estacionado en Cachemira era de la India y en vista de las simpatías pro indias del por entonces Gobierno de Cachemira, teníamos que tomar precauciones especiales para evitar una presión política o militar sobre los votantes. Hoy, en el caso de Indonesia, nos encontramos en presencia de nuevas entidades políticas de tendencia favorable a los Países Bajos que, supongo, tendrán a su cargo la organización del plebiscito que eventualmente se lleve a cabo. Quisiera saber si el Consejo de Seguridad estima que un plebiscito efectuado en tales circunstancias sería realmente libre e imparcial.

Puesto que el representante de Indonesia ha formulado graves objeciones en cuanto a la manera como han sido establecidas por las autoridades holandesas las nuevas entidades políticas en Madura y en Java Occidental, mi delegación propondría que la Comisión de Buenos Oficios recibiera el encargo de velar por que se lleve a cabo un plebiscito libre e imparcial en Madura y Java Occidental, naturalmente a menos que, ambas partes en la controversia convengan en otra manera de dirimirla. Al hacer esta sugestión, no estoy proponiendo que se tome ninguna nueva medida ni mucho menos se adopte un nuevo principio. Lo único que realmente encarezco es que se cumpla fielmente el Acuerdo del "Renville".

Antes de terminar, deseo expresar la esperanza de que al Acuerdo del "Renville" no sigan lo que las autoridades holandesas podrían denominar "operaciones de policía", como ocurrió en el Acuerdo de Linggadjadi. Mucho agradecería que el Sr. van Kleffens pudiese darnos seguridades de que su Gobierno perseverará en el empeño por llegar a una solución pacífica.

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ante sí cuatro informes presentados por la Comisión de Buenos Oficios, dos de ellos relativos a los recientes acontecimientos políticos ocurridos en Java Occidental y Madura. De permitirse su continuación, dichos acontecimientos darían por resultado la fragmentación y desmembramiento de los territorios de la República. En virtud del artículo 1 del Acuerdo

de Linggadjati, el Gobierno de los Países Bajos reconoció que el Gobierno de la República ejercía autoridad *de facto* en Java, Madura y Sumatra. Ese artículo dispone, además, que "las regiones ocupadas por las fuerzas aliadas y holandesas serán incorporadas gradualmente, mediante mutua cooperación, al territorio de la República". No existe en él indicación alguna relativa a un nuevo cercenamiento del territorio de la República.

Desde que se firmó el Acuerdo de Linggadjati, la acción militar neerlandesa ha arrebatado extensas regiones a la autoridad de la República, y el acuerdo de tregua ha hecho al Gobierno de los Países Bajos del regalo de otras zonas considerables. Mas, desde un principio, estaba claro que la tregua no era sino una medida provisional. Se trataba de un arreglo político encaminado a dejar la situación en el estado en que se encontraba, que necesariamente significaba un acuerdo en virtud del cual, durante el período de las negociaciones políticas, subsiguientes a la tregua, ninguna de las partes tomaría medidas que pudieran perjudicar a la otra.

El cuarto principio complementario [*documento S/649, páginas 97 del texto inglés y 137 del texto francés*] establecía que el problema de si la población de los diversos territorios de Java, Madura y Sumatra había de formar parte de la República u otro Estado de los Estados Unidos de Indonesia, se decidiría mediante un plebiscito o, de aceptarlo las partes, por algún otro procedimiento conveniente. El cuarto principio complementario y en realidad todos los principios tomados en conjunto, prohibía de manera inequívoca el establecimiento de regímenes separatistas antes de que se celebrase el plebiscito previsto en el texto original del principio número 4 [*documento S/649, páginas 72 del texto inglés y 104 del texto francés*]. Se daba por sentado que cualquier intento encaminado a desmembrar el territorio de la República durante dicho período, sería contrario a la letra y al espíritu del Acuerdo del "Renville".

No se puede decir que el plan de iniciar movimientos disidentes en Indonesia y de desintegrar la República fuera concebido y ejecutado de manera precipitada. Todas las pruebas coinciden en demostrar que formaba parte de un programa premeditado y cuidadosamente preparado. La primera Conferencia de Java Occidental se celebró del 12 al 19 de octubre de 1947, esto es, antes de que el Consejo de Seguridad adoptara su resolución del 1° de noviembre de 1947 [*documento S/597*]. La segunda Conferencia de Java Occidental se inauguró el 15 y clausuró sus sesiones el 20 de diciembre de 1947, esto es, un poco antes de que la Comisión de Buenos Oficios enviara su mensaje de Navidad a ambas partes [*documento S/649, páginas 70 del inglés y 102 del texto francés*]. La tercera Conferencia empezó el 23 de febrero y terminó el 6 de marzo del presente año y, como Vds. recordarán, el 28 de febrero último, cuando la tercera Conferencia se encontraba aún reunida, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución por la que se pedía a la Comisión de Buenos Oficios que informara acerca de los acontecimientos políticos en Java Occidental y Madura [*documento S/687*].

Estas fechas no dejan de tener significación; demuestran que las diversas fases del programa de desintegración estaban de tal manera dispuestas en su sucesión que las decisiones y debates del

Consejo de Seguridad sobrevenían siempre con algún retardo.

El 17 de febrero último, el representante de los Países Bajos declaró en este Consejo [247a. sesión] que, aunque su Gobierno no había tenido nunca la intención de fomentar la creación de nuevas entidades políticas, tampoco deseaba sofocar los movimientos populares que reflejaban la opinión del pueblo; y, respecto a las Conferencias de Java Occidental, repitió en varias oportunidades que tales Conferencias no habían sido organizadas por su Gobierno sino que "tenían origen en la población". Sin embargo, la Comisión de Buenos Oficios declara: "la delegación de los Países Bajos no sostiene que la primera Conferencia de Java Occidental fuese convocada como respuesta a una demanda generalizada de la opinión pública [*documento S/729*]¹. Como se desprende claramente del informe actualmente presentado al Consejo de Seguridad, tampoco existía ningún deseo de la opinión pública de que se convocara a la segunda y a la tercera Conferencias que siguieron automáticamente a la primera. El Gobierno de los Países Bajos pretende que debido a la falta de organizaciones políticas en Java Occidental, o a su insuficiencia, estimaba que debía proporcionar a los "círculos intelectuales y religiosos" de Java Occidental la oportunidad de discutir su porvenir político.

Una cosa es abstenerse de sofocar movimientos populares pero fomentar la disidencia e inventar falsas demandas separatistas es una cosa muy diferente. La delegación de la República insiste en que no solamente no existía ninguna demanda activa o expresa de la opinión pública en favor de dichas conferencias sino que, por el contrario, existía una oposición considerable a que se celebraran tales conferencias. La Comisión de Buenos Oficios declara inequívocamente que todas esas conferencias fueron organizadas por las autoridades holandesas y se celebraron a convocatoria de dichas autoridades, contrariamente a la declaración del Sr. van Kleffens, hecha el 28 de febrero, según la cual su Gobierno no había organizado las aludidas conferencias [259a. sesión].

La totalidad de los delegados a la primera Conferencia fueron nombrados por el Gobierno de los Países Bajos, ni uno solo de ellos fué de elección popular, y no es de sorprenderse que en ese grupo de individuos cuidadosamente seleccionados, las personas de ideología republicana brillasen por su ausencia. De una manera semejante los delegados a la segunda Conferencia fueron, todos, nombrados por el *Recomba*, es decir, el Comisario del Gobierno holandés, por recomendación de la Comisión de Enlace instituida por la primera Conferencia; en efecto, los delegados a la primera Conferencia, nombrados por las autoridades holandesas, crearon una Comisión de Enlace, que recomendó a las personas que habían de asistir a la segunda Conferencia, y basándose en tales recomendaciones, el *Recomba* expidió los correspondientes nombramientos. De esa manera se sometió a triple prueba la fidelidad de las personas que asistieron a la segunda Conferencia.

Cerca de la mitad de los que asistieron a la tercera Conferencia fueron nombrados por el

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 8.

Gobierno holandés y, como lo indica el informe [documento S/729] "fueron elegidos por diversos procedimientos". En referencia a la publicidad que se dió a las propuestas elecciones de delegados a la tercera Conferencia, el informe agrega de manera significativa: "el cuerpo electoral no tuvo conocimiento de las elecciones sino con quince días de anticipación, como máximo y tal vez con tres, como mínimo".

El informe contiene también indicaciones de que en virtud de la ley marcial aun en vigor en aquel país, se negó el derecho de libre reunión a los que no estaban de acuerdo con el programa y la política del Gobierno de los Países Bajos y que dicho Gobierno recurrió a actos de intimidación y represalias contra aquellos cuyas opiniones políticas no coincidían con las del Gobierno.

Fué una de esas conferencias de dudosa legalidad, la segunda Conferencia de Java Occidental, la que resolvió que durante la subsiguiente tercera Conferencia "se estableciera un Gobierno provisional de Java Occidental con el carácter de *Nogara* (Estado)" [documento S/729].

Esa tercera Conferencia en la cual, pese a todas las precauciones del Gobierno de los Países Bajos, lograron participar algunos patriotas indonesios, intentó modificar el orden del día de sus sesiones redactado por el *Recomb*a y sus secuaces, para que se pudiese discutir si Java Occidental debería o no constituir un Estado distinto. En un principio se convino en que la situación jurídica de Java Occidental se determinaría por medio de un plebiscito, tal como se había previsto en el Acuerdo del "Renville", pero ulteriormente el Presidente que era uno de los que habían convenido en el plebiscito, leyó una carta del *Recomb*a en que se manifestaba que el Estado de Java Occidental ya estaba en vías de creación; de tal manera, aun antes de la clausura de la Tercera Conferencia, el Estado se encontraba en vías de ser establecido. El resto de esta lamentable historia, según la narración que de ella hace el informe de la Comisión de Buenos Oficios, consiste en que la Tercera Conferencia fué transformada por el Gobierno de los Países Bajos en un parlamento provisional para el nuevo Estado de Java Occidental.

Se podría referir más o menos la misma historia en cuanto al llamado plebiscito de Madura. Tampoco era posible consultar a los partidos políticos en Madura, puesto que, a consecuencia de la ocupación militar de la región por las autoridades holandesas, se había suprimido la actividad de los partidos políticos. Todo el espectáculo de los acontecimientos en Madura parece haberse iniciado con las actividades de un solo individuo, el Sr. Tjakraningrat. Fué él quien, en septiembre de 1947, llegó a ciertos arreglos con las autoridades holandesas de Madura, y por intermedio de ellas, con el Gobierno central de las Indias Neerlandesas. En enero del presente año llamó a su casa a una cincuentena de amigos y les hizo adoptar una resolución por la cual se constituía a Madura en Estado separado. En el término de una semana, el 23 de enero, se celebró un plebiscito a pesar de ser virtualmente imposible para los interesados reunirse y discutir a fondo el asunto o que tan siquiera tuviesen conocimiento de que se proyectaba un plebiscito. Aun más, no se hizo el

menor intento de efectuar una votación secreta, ya que se separó a los electores en tres grupos según que votaran a favor del Estado separado, en contra o se abstuvieran de votar.

Como lo indica el párrafo 19 del informe de Madura [documento S/786],³ cuanta discusión hubo sobre el asunto, se celebró bajo la dirección de un funcionario del Gobierno. Los posibles adversarios no sólo se vieron impedidos de expresar sus opiniones sino que fueron objeto de las solícitas atenciones del servicio de seguridad militar de las Indias Neerlandesas. En cuanto a la libertad de palabra estaba en vigor por entonces un reglamento promulgado por el Gobierno de las Indias Neerlandesas, por el cual se prohibían las reuniones de más de cuatro personas. Dicho reglamento no fué derogado, aunque el Gobierno de las Indias Neerlandesas dice que no se aplicó dicho reglamento en forma que prohibiese las reuniones relacionadas con el plebiscito.

El resultado de dicho plebiscito era naturalmente conocido de antemano y, basándose en tal artificio se presentó al Gobierno de las Indias Neerlandesas una petición firmada el 29 de enero. El 20 de febrero este último reconoció al nuevo Estado de Madura mediante un decreto oficial.

Compárese con esto la actitud de los holandeses que se oponían al separatismo y abogaban por una República indivisa. En el *New York Times* del 22 de mayo de 1948 publicó una noticia según la cual el gobierno federal provisional de las Indias Neerlandesas había prohibido, por decreto del 21 de mayo, "una conferencia panindonesa" proyectada para el día lunes 24 de mayo. En el decreto del Gobierno de las Indias Neerlandesas se declaraba que tal reunión había sido concebida por personas pertenecientes al Gobierno republicano, o en estrecha relación con el mismo, y que por consiguiente la hospitalidad concedida a esa organización en Batavia estaba siendo utilizada para fines de agitación política en los territorios bajo la autoridad de los Países Bajos. He aquí una medida del respeto demostrado por el Gobierno de los Países Bajos por la libertad de palabra y de reunión tan claramente prescritas por el segundo de los doce principios [documento S/649, páginas 111 del texto inglés y 153 del texto francés].

Pero, si bien el Gobierno de las Indias Neerlandesas impidió por todos los medios que se celebrara una "conferencia panindonesa", convocó a una conferencia que se reunió en Bandoeng el 27 de mayo pasado, a la cual asistieron personas procedentes de los territorios ocupados por los holandeses en Indonesia. El documento S/842, distribuido ayer por la noche, refiere cómo esa conferencia fué organizada por el Gobernador General Interino Sr. van Mook, y tenía por objeto examinar, a fines de consulta, la forma federal del futuro gobierno del archipiélago malayo. En el fondo dicha Conferencia estaba destinada a constituir una convención preconstitucional, precursora de la Asamblea que, en virtud de los principios expuestos en el Acuerdo del "Renville", habría de redactar la Constitución de los Estados Unidos de Indonesia.

La República de Indonesia no fué invitada a esa importante Conferencia, pero sí fueron invi-

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 8.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 15.

tados cinco representantes de los Estados títeres que ya se habían formado y ocho representantes de los que aun se encontraban en el período embrionario. La idea principal, por supuesto, era colocar al Consejo de Seguridad y a la República frente a otro hecho consumado.

En el párrafo 7 del documento S/842,⁴ la Comisión de Buenos Oficios trata muy hábilmente de eludir una opinión acerca de la Conferencia de Bandoeng. Sin embargo, a pesar de su manifiesto deseo de no pronunciarse, a pesar de su actitud distante de "mírame y no me toques", se ve obligada a consignar el hecho de que ciertas declaraciones de las autoridades de las Indias Neerlandesas dan una impresión contraria al sentido general de la carta de la delegación holandesa, fechada el 26 de mayo de 1948 [*documento S/842, Apéndice III, Suplemento de junio de 1948, página 49.*]

Lo más alarmante de todo esto es el cambio de la actitud pública del Gobierno de los Países Bajos en cuanto a los mencionados acontecimientos políticos en Java Occidental y Madura. En sus primeras declaraciones, el representante del Gobierno de los Países Bajos sostuvo repetida y enfáticamente que su Gobierno no fomentaba, ni fomentaría, ningún movimiento artificialmente popular en Indonesia. Me refiero a las declaraciones hechas durante la 247a., 252a. y 259a. sesiones del Consejo.

En su declaración del 26 de febrero [256a. sesión], el representante del Gobierno de los Países Bajos manifestó lo siguiente:

"La Conferencia de Java Occidental que se celebra actualmente es la tercera de una serie de lo que en mi opinión se puede describir más exactamente como conferencias políticas privadas — en otras palabras completamente extraoficiales y ociosas."

En otro pasaje dijo:

"Este acontecimiento — y éste es un punto muy importante — ha tenido lugar enteramente sin ninguna participación y sin ninguna intervención o presión, directa o indirecta, por parte del Gobierno de las Indias Neerlandesas....."

No obstante, los hechos han demostrado que aunque la voz era la de Jacob la mano era la de Esaú. Los informes de la Comisión de Buenos Oficios han hecho constar claramente que dichas conferencias fueron organizadas por el Gobierno de las Indias Neerlandesas, a cuya convocación se reunieron, y que el Gobierno nombró a los pretendidos representantes. Quizás sea la consideración de esos informes lo que ha hecho al Sr. van Kleffens abandonar la actitud por él asumida en un principio. Así lo admite francamente en el siguiente pasaje [316a. sesión]:

"Era necesario empezar en alguna parte y en alguna forma. Pues bien, nosotros hemos comenzado y lejos de avergonzarnos de ello persistimos en creer que lo que hicimos era lo que debía de hacerse."

No haré más comentarios al respecto, solamente diré que nada hay en los dos informes de la Comisión de Buenos Oficios que indique que existía una demanda separatista genuinamente indígena.

El Sr. van Kleffens se ha visto en aprieto para explicar que la creación de esos nuevos Estados "no puede ser sino temporal", pues los principios complementarios cuarto y quinto [*documento S/649, páginas 97 del texto inglés y 137 y 138 del texto francés*] contienen la disposición de que, en el término de seis meses a un año después de la firma del acuerdo previsto, los propios habitantes podrían decidir el asunto de la delimitación de todo nuevo Estado. Puesto que él mismo ha hecho alusión a dichos principios y a la forma por ellos prescrita para determinar los deseos de la población, que se me permita preguntar qué necesidad había de crear esos Estados provisionales. Y puesto que ha reiterado ante el Consejo de Seguridad que "carece de fundamento de hecho y de derecho todo temor o sospecha de que el Gobierno de las Indias Neerlandesas está tratando de colocar a la República frente a un hecho consumado" [316a. sesión] que se me permita sugerir al Consejo de Seguridad que se pida al Gobierno de los Países Bajos que suspenda toda acción tendiente a la creación provisional de nuevos Estados.

Todavía quedan otros puntos que merecen la atención del Consejo de Seguridad. El primero se refiere al Gobierno Federal Provisional de Indonesia, establecido el 9 de marzo pasado por el Gobernador General Interino de las Indias Neerlandesas. Se recordará que según el primer principio complementario después de un intervalo determinado el Reino de los Países Bajos transferiría a los Estados Unidos de Indonesia la soberanía que ejercía en las Indias Neerlandesas. Además, en virtud del primer principio complementario:

"Antes de la expiración del plazo determinado, el Reino de los Países Bajos podrá conferir los derechos, deberes y responsabilidades apropiados a un gobierno federal provisional de los territorios de los futuros Estados Unidos de Indonesia."

Y también: "la situación jurídica de la República de Indonesia será la de un Estado dentro de los Estados Unidos de Indonesia".

Según el segundo principio complementario debería permitirse a todos los Estados una representación equitativa en todo gobierno federal provisional.

El Gobierno Federal Provisional establecido por el Gobernador General Interino van Mook no llena ninguna de las condiciones estatuidas en los dos principios anteriores. Nadie ha declarado que el intervalo mencionado transcurriría entre el momento de la conclusión del acuerdo político y la transferencia de soberanía a los Estados Unidos de Indonesia, ni que el Reino de los Países Bajos podría crear un gobierno federal provisional en el curso de dicho período. A principios de febrero, el Gobierno republicano tomó la iniciativa de ofrecer su cooperación al Gobierno de los Países Bajos para la creación de un gobierno federal provisional pero se le respondió que el Gobierno republicano podría unirse al Gobierno Federal Provisional únicamente cuando se hubiese llegado a un acuerdo político total. De esta manera quedó bloqueada la cooperación entre la República y el Gobierno de los Países Bajos en este asunto, y el Gobierno Federal Provisional, que ya ha sido creado por la acción unilateral de los Países Bajos, consta de los Estados de Indonesia establecidos por los holandeses, incluso los Estados estable-

⁴ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 42.

cidos por los holandeses en territorio de la República después de las hostilidades que tuvieron lugar en julio último.

Al poner ante el mundo este hecho consumado, los holandeses han logrado sembrar tal confusión en el asunto que se ha llegado a creer que dicho gobierno provisional, unilateralmente establecido, es el verdadero Gobierno Federal Provisional a que se hace referencia en el Acuerdo del "Ren-ville", y ahora se acusa a la República, en ciertos círculos, de negarse a cooperar en un asunto para el cual fué la primera en ofrecer su cooperación. Indudablemente el verdadero objeto de la creación de dicho Gobierno Provisional, es poner en práctica en Indonesia un plan de dividir para reinar. Se lo está utilizando como un expediente táctico para hacer creer que la República se opone, no al Gobierno de las Indias Neerlandesas, sino a los movimientos autónomos locales supuestamente representados en los Estados títeres establecidos por el Gobierno.

La diferencia entre el Gobierno de las Indias Neerlandesas y el Gobierno Federal Provisional es la diferencia que existiría entre un objeto y su propio reflejo. El Gobierno Provisional ha sido creado por los jefes del Gobierno de las Indias Neerlandesas y está dirigido por ellos; el Sr. van Mook es el Presidente del Gobierno Provisional y su Secretario de Estado es el Presidente de la delegación holandesa en la Comisión de Buenos Oficios. La protesta formulada por la República contra dicho Gobierno Provisional fué comunicada a la Comisión de Buenos Oficios pero si no me equivoco la Comisión se negó a transmitirla al Consejo de Seguridad.

Otro asunto que deseo señalar al Consejo de Seguridad es el referente a las propuestas enmiendas a la Constitución de los Países Bajos para permitir la formación de una Unión entre los Países Bajos e Indonesia. La segunda Cámara del Parlamento de los Países Bajos adoptó dicha enmienda el 29 de abril del presente año y, conforme a la legislación de los Países Bajos, estas enmiendas no tendrán que ser aprobadas por el nuevo Parlamento cuya elección se efectuará en el próximo mes de julio.

De los doce principios, el 9º, 10º y el 12º, que forman la base aceptada para las discusiones políticas [documento S/649, páginas 111 del texto inglés y 154 del texto francés] postulan: 1) la independencia de los pueblos de Indonesia; 2) la cooperación entre los pueblos de los Países Bajos e Indonesia; y 3) una unión entre los Estados Unidos de Indonesia y otras partes del Reino de los Países Bajos; lo que equivale a decir que la unión Neerlandoindonesa se establecería mediante la cooperación entre ambos pueblos y sobre la base de la independencia del pueblo de Indonesia.

No obstante, se procedió precipitadamente a adoptar las enmiendas a la Constitución de los Países Bajos sin ninguna consulta previa con la República y en momentos en que el asunto se encontraba *sub iudice*, por decirlo así, cuando las negociaciones para determinar la situación jurídica de Indonesia y de los Países Bajos *inter se* se llevaban a cabo bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios. Además, por lo que se sabe la enmienda no contiene ninguna declaración en reconocimiento de los Estados Unidos de Indonesia como Estado independiente y soberano y

hay en ella otras cláusulas en que se sugiere que la situación jurídica de los Estados Unidos de Indonesia será un tanto inferior. Todo esto, y no sin razón, ha despertado graves recelos en círculos republicanos y es necesario que el Consejo de Seguridad afirme de nuevo que la cuestión del establecimiento de los Estados Unidos de Indonesia y sus relaciones con la Unión de los Países Bajos e Indonesia puede ser resuelta únicamente en cooperación y de acuerdo con la República y de conformidad con las dos series de principios políticos ya convenidos.

El tercer punto importante a que deseo referirme trata de la estrangulación económica de Indonesia por el bloqueo holandés naval y aéreo. Fué una verdadera satisfacción leer en el *New York Herald Tribune* del 9 de junio de 1948 que un acuerdo "en principio" entre los Países Bajos e Indonesia sobre la reglamentación del tráfico marítimo indicaba la posibilidad de que terminara el bloqueo al comercio exterior de la República; e igualmente me agradó escuchar lo que el Sr. van Kleffens dijo al respecto el 10 de junio [316a. sesión]. Esto, seguro de que el Consejo de Seguridad recibirá con gran satisfacción esta información pero convendría, a ser posible, que se proyectara un poco de más claridad en este punto un tanto obscuro. En el segundo informe provisional [documento S/787] la Comisión de Buenos Oficios hace un resumen de los trabajos realizados por su Comité Económico y Financiero y hay en él ciertos pasajes que dan lugar a considerable aprensión. Mientras exista el bloqueo actual y no se permita a la República de Indonesia el libre acceso a los mercados de ultramar, la indigencia y el sufrimiento serán el destino de la población indonesia. El corresponsal especial del *Cincinnati Times-Star*, describe en una serie de artículos las condiciones de miseria creadas por el actual bloqueo. No es mi intención hacer perder el tiempo al Consejo de Seguridad leyendo extractos de dichos artículos pero deseo hacer constar que este es un asunto que parece requerir la inmediata intervención del Consejo de Seguridad.

El *New York Times* del 8 de junio último publicó un despacho procedente de la Haya según el cual los Países Bajos estaban tratando de obtener un empréstito de 400 millones de dólares de los Estados Unidos de América para las Indias Neerlandesas, con la garantía de la producción de estaño de la Isla de Banka. Agregaba que el jefe del Departamento de Asuntos Económicos de las Indias Neerlandesas en La Haya, había discutido recientemente las condiciones del préstamo en Washington y que el Banco de Importación y Exportación de Washington estaría, según informes, dispuesto a prestar 100 millones siempre que reinara la paz interior en el archipiélago. Dadas las actuales circunstancias políticas de Indonesia me pregunto si tal empréstito no serviría, aunque no fuese más que indirectamente, para intensificar la presión política y económica ejercida sobre Indonesia. En todo caso, se puede plantear la cuestión de saber si es justo imponer al pueblo de Indonesia, que se encuentra actualmente en vísperas de una transformación política, la responsabilidad de un empréstito, para la concesión del cual no se le ha consultado aún cuando sea el dueño de la garantía ofrecida. Tal empréstito, en tales circunstancias, puede interpretarse como una ayuda indirecta al Gobierno de los

Países Bajos y puede muy bien conducir a nuevas complicaciones. La situación en Indonesia es tan grave hoy que todos debemos desear evitar todo nuevo elemento de complicación.

Estos son algunos de los aspectos del caso que deseo señalar al Consejo de Seguridad al examinar los varios informes recibidos de la Comisión de Buenos Oficios.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Después de consultar con algunos miembros del Consejo, propongo que, cuando un discurso se pronuncie en un idioma oficial que no sea idioma de trabajo, como el inglés y el francés, la interpretación al francés se haga simultáneamente con el discurso y que la interpretación al inglés sea consecutiva al discurso.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): El Secretario General Adjunto me presentó hace unos instantes esa petición, a propósito de los debates sobre la cuestión de la energía atómica. Consentí en ello para dichos debates en particular, puesto que se trata de un cuestión técnica, pero reservo mi derecho de exigir la interpretación consecutiva para los demás asuntos.

EL PRESIDENTE (*traducido de inglés*): Es natural que el representante de Francia se reserve ese derecho.

SR. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que sea necesario decidir o aceptar desde ahora que siempre que un orador haga una declaración en uno de los idiomas oficiales, pero no de trabajo, debe hacerse una interpretación simultánea al francés. Pueden presentarse tales casos aisladamente pero me parece que lo mejor es la pedir el consentimiento del orador en cada caso determinado. Creo que no hay ninguna necesidad de añadir nuevos artículos al reglamento.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Deseo señalar que no sólo se necesita el consentimiento de los oradores sino también el del auditorio.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creí que el procedimiento que proponía sería del agrado tanto de los oradores como del auditorio. Sin embargo, convengo en lo que han dicho los representantes de Francia y de la República Socialista Soviética de Ucrania al efecto de que no se debe introducir esto en el reglamento. Cada caso será considerado separadamente.

Tengo entendido que el representante de la U.R.S.S. desea hacer ahora una declaración sobre la cuestión sometida al Consejo de Seguridad y ensayaremos por primera vez el sistema de la interpretación simultánea al francés solamente.

SR. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Tres documentos sobre la cuestión de Indonesia han sido remitidos al Consejo de Seguridad para su examen. Son el segundo informe provisional [*documento S/787*] de la Comisión Tripartita, también llamada Comisión de Buenos Oficios, correspondiente al período comprendido entre febrero y abril de 1948; un informe de la misma Comisión sobre la situación existente en la isla de Madura [*documento S/786*]

que debiera más bien llamarse "un informe sobre la organización arbitraria de un plebiscito en la isla de Madura por las autoridades holandesas"; y, por último un informe de la Comisión sobre la evolución política en Java Occidental [*documento S/729*] que también debiera titularse "informe sobre el establecimiento de un Estado títere en Java Occidental por las autoridades holandesas".

No voy a tratar del cuarto informe [*documento S/842*] que acaba de recibirse ayer y que requiere una decisión especial y por consiguiente reservo el derecho de la delegación de la U.R.S.S. para expresar ulteriormente sus puntos de vista al respecto.

Los tres informes a que me referí hace un momento describen el curso de las negociaciones políticas y económicas, durante el período mencionado, llevadas a cabo entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia, con la participación de la Comisión Tripartita.

Los informes de la Comisión ofrecen la extraña particularidad de que en todos los asuntos, solamente proporcionan una exposición detallada y cuidadosa de la versión holandesa. Con respecto a los puntos de vista y deseos de los republicanos, los informes tratan de ellos únicamente a la ligera, sin exponer ni las opiniones ni las conclusiones de la Comisión sobre el fondo de las proposiciones y demandas legítimas de la República de Indonesia.

Por supuesto, esta actitud no se debe al azar. Se explica por el hecho de que la Comisión Tripartita, integrada por representantes de los Estados Unidos de América, de Bélgica y de Australia, defiende, en realidad los intereses coloniales de los Países Bajos y no puede ser árbitro imparcial para dirimir las controversias y desacuerdos entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

La segunda particularidad de dichos informes consiste en que la Comisión se extiende considerablemente al elogiar su propio trabajo y trata de dar la impresión de que realmente ha asumido una actitud imparcial y objetiva en cuanto al arreglo pacífico de las relaciones políticas entre los Países Bajos y la República de Indonesia. Pero este no es el caso. La delegación de la U.R.S.S. nunca se ha hecho ilusiones acerca de los resultados de los trabajos de dicha Comisión, puesto que desde el principio de sus actividades resultaba claro que los indonesios no podían esperar ninguna ayuda de ella y que haría todo lo posible por apretar la soga puesta al cuello del pueblo indonés y abandonarlo a la tierna merced de las autoridades coloniales holandesas.

Los documentos sometidos a nuestra consideración confirman los peores temores de la delegación de la U.R.S.S. y el juicio general que anteriormente se había formado acerca de la Comisión Tripartita. De ellos se desprende que, por un acto unilateral y sin consultar a la República de Indonesia, el Gobernador General holandés de Indonesia creó un "Gobierno Federal Provisional de Indonesia" el 9 de marzo de 1948. Mientras preparaban la formación de ese Gobierno, integrado por individuos al servicio de los Países Bajos, las autoridades holandesas no juzgaron necesario consultar a la República de Indonesia sobre el asunto y, además ignoraron totalmente

los intereses de la última. Ni un solo representante de la República de Indonesia figura en el llamado Gobierno Federal. Esto no es sorprendente, puesto que la idea de formar tal Gobierno y, en general, la idea de formar la federación denominada Estados Unidos de Indonesia, proviene de los colonizadores holandeses que la utilizan como un medio para sofocar las aspiraciones de libertad e independencia del pueblo indonesio.

¿De qué manera reaccionó la Comisión Tripartita con respecto a esos actos arbitrarios del Gobernador General holandés? En vez de examinar inmediatamente el fondo del asunto y de tomar las medidas apropiadas, y en vez de poner sin demora el asunto en conocimiento del Consejo de Seguridad, la Comisión se dedicó a atacar al Gobierno de la República de Indonesia por haber tenido la audacia de protestar enérgicamente contra los actos arbitrarios del Gobernador General holandés y haber expresado la esperanza de que la Comisión informaría inmediatamente al Consejo de Seguridad.

El Gobierno de la República de Indonesia tiene el legítimo derecho de pedir que esta cuestión sea llevada inmediatamente a conocimiento del Consejo de Seguridad, especialmente en vista de las disposiciones del párrafo 5 de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, con fecha 28 de febrero de 1948 [documento S/678], en el cual se "Invita a ambas partes"—es decir a la República de Indonesia y a los Países Bajos—"y a la Comisión de Buenos Oficios, a mantener al Consejo de Seguridad directamente informado acerca del progreso logrado en el arreglo de la situación política en Indonesia". A pesar de esta petición precisa del Consejo de Seguridad, la Comisión Tripartita adoptó un procedimiento totalmente diferente, con el deseo evidente de complacer a las autoridades holandesas e imponerlo a la parte indonesia de la controversia. El punto realmente importante de dicho procedimiento consiste en que la Comisión impide, de hecho, que la República se dirija directamente al Consejo de Seguridad y le informe acerca de los actos inicuos e ilegales perpetrados en Indonesia por las autoridades militares holandesas. Mientras tanto la Comisión remite todas las peticiones y comunicaciones de la delegación de la República a las autoridades holandesas para que éstas decidan al respecto.

De esta manera toda la parte fundamental de la cuestión relativa al establecimiento arbitrario del denominado Gobierno Federal Provisional de Indonesia, por el Gobierno de los Países Bajos, ha sido reducida por la Comisión Tripartita a una simple cuestión de procedimiento referente al intercambio de comunicaciones con el Consejo de Seguridad, y la aludida Comisión no ha tomado medida alguna en relación con los puntos fundamentales del asunto, propiamente dichos. Tal es, por consiguiente, la manera "imparcial" en que se desarrollan las actividades de la Comisión Tripartita.

En su informe, la Comisión se limita a enumerar las cuestiones políticas en litigio, sin abordar el fondo de las mismas y sin exponer los puntos de vista de las partes en cuanto a dichas cuestiones, a pesar de que es evidente que aún no se ha llegado a un acuerdo entre la República de Indonesia y el Gobierno de los Países Bajos sobre asuntos políticos tan importantes como la cele-

bración de un plebiscito, o el de determinar, en los territorios donde éste ha de celebrarse, si la población desea permanecer dentro de la República o separarse de ella. Tampoco se ha llegado a un acuerdo sobre el asunto de la elección de una asamblea del pueblo y de sus representantes como tampoco sobre otras cuestiones políticas de importancia. Es fácil comprender que si no se ha llegado a un acuerdo sobre dichos asuntos, se debe a que los intereses del Gobierno de los Países Bajos y de los que le apoyan, se encuentran diametralmente opuestos a los intereses del pueblo indonesio. Los primeros no escatiman sus esfuerzos para debilitar a la República de Indonesia, para hacer imposible su existencia independiente y para obligarla por intimidación, a incorporarse a los ya mencionados "Estados Unidos de Indonesia". Por su parte, el pueblo indonesio lucha por otros objetivos; lucha por poner fin a la dominación colonial extranjera y establecer su propio Estado independiente.

Sin esperar un acuerdo sobre las cuestiones antes mencionadas, el Gobernador General holandés procedió a la celebración de un "plebiscito" en la isla de Madura, y, por una serie de manipulaciones políticas, estableció un gobierno títere en Java Occidental. Por decreto especial erigió esas regiones en "Estados independientes" y después de haberlos literalmente incorporado, de manera arbitraria, a la parte de Indonesia actualmente sometida a las autoridades holandesas, procedió a formar en ellas gobiernos títeres integrados por secuaces de los Países Bajos. ¿De qué manera se realizó el plebiscito en Madura? Según lo admite oficialmente el Gobernador General holandés, las autoridades holandesas y sus acólitos aprovecharon la circunstancia de que la mayor parte de la población de Madura es lo suficientemente analfabeta — natural consecuencia de un siglo de dominación de los Países Bajos en Indonesia — para pronunciarse, en un referéndum llevado a cabo oralmente sobre la separación de Madura de la República indonesia. En violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, no se permitió a las mujeres que participaran en el plebiscito, negándoseles el derecho a voto.

Según ha declarado la delegación de la República, en numerosas localidades la población pidió explicaciones acerca de lo que significaba el plebiscito y de lo que por el mismo se trataba de decidir, pero los agentes holandeses a cargo de la organización de dicho plebiscito respondían que "no había necesidad de hacer tales preguntas puesto que se sabía perfectamente lo que por él se iba a decidir". A nadie de los que hubiesen podido o deseado pronunciarse en contra del plebiscito impuesto a la población se les dio la oportunidad de expresar sus opiniones. En varias localidades donde la población votó en contra de la separación de Madura de la República indonesia, todos quienes lo hicieron recibieron órdenes de presentarse a las jefaturas de la policía militar holandesa, donde se les sometió a riguroso interrogatorio. Las autoridades militares holandesas aplicaron análogas medidas coercitivas a los habitantes de una serie de poblados de Madura, tales como Kemajoran, Bangkalan, etc., quienes habían votado en contra de la secesión. Estos últimos también recibieron órdenes de presentarse a las jefaturas de la policía militar holandesa donde se les sometió a duro interrogatorio.

Por lo tanto, resulta evidente el hecho de que las autoridades holandesas llevaron a cabo el plebiscito intimidando a la población, recurriendo a medidas represivas y perpetrando otros actos ilegales e injustificables.

Por métodos más simples se decidió el asunto de la separación de Java Occidental. Las autoridades holandesas convocaron a sus secuaces a tres conferencias sucesivas, declararon a la Tercera "Parlamento Provisional de Java Occidental", fraguaron la pantomima de elecciones para seleccionar al "Jefe del Gobierno" y luego reconocieron al Estado títere resultante. La población de Java Occidental protestó enérgicamente contra esos actos ilegales de las autoridades coloniales holandesas y el Gobernador General no se dignó tomar en cuenta una protesta que le fuera presentada, a pesar de llevar la firma de 250.000 habitantes de Java Occidental.

Hay que tener presente que, como lo ha expresado la delegación de la República, tanto el plebiscito de Madura como las "elecciones" de Java Occidental tuvieron lugar bajo la ley marcial y por lo tanto toda persona imparcial comprenderá perfectamente el carácter de un plebiscito y de elecciones semejantes. Por lo tanto, es indiscutible que el Gobernador General, recurriendo a medidas de carácter militar y político, arrebató a la República de Indonesia la isla de Madura y los territorios de Java Occidental, y que actualmente trata de colocar a los territorios de la República bajo la dominación política de las autoridades militares y coloniales holandesas. Para lograrlo se está valiendo de los secuaces de la administración holandesa reclutados de entre los quislings indonesios a sueldo del Gobierno de los Países Bajos. Cabe señalar que los decretos emitidos por el Gobernador General disponen el reembolso de los gastos incurridos en mantener esos quislings ya que las autoridades holandesas pensaban hacer pagar al pueblo indonesio los gastos efectuados por concepto semejante en una fecha ulterior. Toda persona razonable ciertamente comprenderá que tal actuación por parte de las autoridades holandesas en Indonesia no contribuirá en manera alguna a mejorar las relaciones políticas entre los Países Bajos y la República de Indonesia sino, todo lo contrario, las complicará y someterá a dura prueba.

En sus informes al Consejo de Seguridad, la Comisión Tripartita no solamente se abstiene de condenar dichos actos arbitrarios e ilegales perpetrados por las autoridades holandesas en Madura y en Java Occidental sino que en realidad los aplaude. Es evidente que el Consejo de Seguridad no solamente no puede aprobar ninguno de esos actos de las autoridades holandesas, ni la actitud asumida por la Comisión Tripartita sino debe juzgarlos como es debido y condenarlos, de la misma manera que la separación de Madura y de Java Occidental por las autoridades holandesas ha de considerarse ilegal.

Examinemos ahora el resultado de las negociaciones económicas entre los Países Bajos y la República de Indonesia. En la actualidad, como anteriormente, la República se ve privada de toda posibilidad de mantener relaciones comerciales con el extranjero. Su territorio continúa sujeto al bloqueo, en el mar por la marina de los Países Bajos y en tierra por las fuerzas armadas del mismo país. La República está experimentando

graves dificultades para asegurar la producción y el refinamiento del azúcar, que por lo demás le es completamente imposible exportar. Recurriendo a diversos pretextos, entre ellos el de la pretendida falta de la autorización necesaria, la delegación de los Países Bajos se ha opuesto a los repetidos intentos de la delegación indonesa por solucionar estos problemas, mientras que la Comisión Tripartita se limita a señalar que la aplicación de los principios convenidos, en referencia a los mismos está encontrando dificultades.

Como resultado de las operaciones militares emprendidas por las fuerzas de los Países Bajos contra la República de Indonesia, en violación del Acuerdo de Linggadati, los Países Bajos, como se sabe perfectamente, han logrado dominar las regiones más ricas de la República de Indonesia. No satisfechas con ello, las autoridades militares holandesas, al trazar la línea de demarcación, después de la suspensión de las hostilidades, anexaron aún otra importante región productora de artículos alimenticios — la región de Kermit — comprendida en el territorio por ellas arrebatado a la República indonesa. La Comisión ha admitido que mientras se trazaba la línea de demarcación, la República perdió esa fértil región, cuya superficie asciende a varios millares de hectáreas, y a pesar de ello, la República accede a transferir dicho Territorio a las autoridades holandesas. Mediante la amputación de esa rica región arrocerá de la República, las autoridades holandesas, con la connivencia de la Comisión Tripartita literalmente hacen pasar hambre a la población de las regiones adyacentes de la República, consumidoras de ese producto.

Después de aprobar, en beneficio de las autoridades holandesas, esa operación palpablemente injusta, que ha causado una pérdida territorial y económica considerable a la República, la Comisión Tripartita viene ahora a proponer que las autoridades republicanas compren arroz a las autoridades holandesas mediante el pago de un precio conveniente. ¿Cuál es, entonces, el resultado de los "buenos oficios" de la Comisión? El resultado es que se le quita a la República su arroz y luego se le pide que lo compre a quien se lo quitó.

He aquí lo que en el léxico de ciertos políticos se denomina "justicia" y "buenos oficios" a favor de los indonesios. Sin embargo, no existe la menor duda de que los indonesios se forman una opinión muy diferente de esta clase de "buenos oficios" y de "justicia".

En vez de tomar inmediatamente las medidas que permitan a la República establecer relaciones normales económicas y comerciales con el resto del mundo, la Comisión Tripartita se limita a indicar que "... los reglamentos que restringen el comercio e intercambio a través de la línea de *statu quo*, han dado como resultado dificultades económicas y políticas en las zonas controladas por la República y en particular una aguda escasez de textiles y equipo de transporte" [documento S/787]⁵. Después de señalar tal situación, la Comisión todavía no ha tomado ninguna medida que ayude a la República a mejorar sus condiciones económicas. La Comisión ni siquiera apoyó la modesta petición formulada por la delegación republicana de que las autori-

⁵ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de junio de 1948, página 24.

dades holandesas presten o arrienden medios de transporte y comunicaciones a la República de Indonesia.

Además, cuando la delegación republicana suscitó el punto relativo a que se permitiese a la República de Indonesia comprar en el extranjero los indispensables materiales de transporte, comunicaciones, etc., tal petición fué rechazada a instigación de las autoridades holandesas. Todo esto viene a demostrar que dichas autoridades, con la connivencia de la Comisión Tripartita, están llevando a cabo el bloqueo económico de la República, cuyo objetivo es, en realidad ponerla de rodillas y valerse luego de sus dificultades económicas para dictarle las condiciones político económicas que el Gobierno de los Países Bajos considere beneficiosas para sí.

Esta conclusión queda confirmada por el curso de los acontecimientos, en general, y por la evolución de la cuestión indonesia. Primeramente, presenciamos la guerra colonial llevada a cabo por los Países Bajos contra la República de Indonesia; luego vino la imposición del Acuerdo de Linggadjati a la República, en marzo de 1947; luego la violación de dicho Acuerdo por los Países Bajos, 2 ó 3 meses después, y la reanudación de las operaciones militares contra la República que condujo a la conquista de considerable parte de territorio de ésta por las fuerzas holandesas, a pesar de que, en virtud del Acuerdo de Linggadjati, los Países Bajos habían reconocido que la República de Indonesia constituía la autoridad de facto en Java, Madura y Sumatra y se habían comprometido a cederle gradualmente las regiones ocupadas por las fuerzas armadas de los Países Bajos y el Reino Unido. Esa nueva agresión militar contra la República fué suspendida públicamente a reiteradas instancias del Consejo de Seguridad, en agosto de 1947. Súguientemente, después de prolongada presión política tanto por parte de los Países Bajos como por la de la Comisión Tripartita, la República se vió obligada a aceptar en febrero pasado un nuevo acuerdo, aún más desventajoso y unilateral que el mencionado Acuerdo de Linggadjati.

Los datos contenidos en los informes de la Comisión indican que el Gobierno de los Países Bajos empeñado en imponer su voluntad a la República de Indonesia ha excedido los términos del nuevo convenio denominado Acuerdo del "Renville". Por su acción unilateral y violación de dicho Acuerdo, el Gobierno de los Países Bajos establece un "Gobierno Federal de Indonesia", urde la creación del gobierno de Estados títeres en Madura y Java Occidental y hace aún más riguroso el bloqueo económico de la República. El significado de ese juego político del Gobierno de los Países Bajos en Indonesia es claro, se aplica el bien experimentado método imperialista de "dividir para reinar". Se está amputando gradualmente a la República de Indonesia parte de su territorio; se están urdiendo plebiscitos; se proclaman a diversas regiones de la República "Estados independientes" por decreto del Gobernador General holandés y, bajo pretexto de establecer un régimen de gobierno representativo, se coloca a los secuaces de las autoridades holandesas al frente de dichos Estados títeres, todo lo cual tiene por finalidad la formación de una cadena de Estados títeres en derredor de la República de Indonesia para debilitarla política y

económicamente y luego estrangularla completamente. Por intermedio de esos Gobiernos de guñol, los colonizadores holandeses tratan de restaurar el régimen colonial de antaño y consolidar su dominación en Indonesia. Al hacerlo, atropellan los derechos e intereses de la República de Indonesia y reducen a la nada los resultados obtenidos por el pueblo indonesio mediante la heroica lucha de liberación nacional y la creación del Estado democrático nacional: la República de Indonesia.

Esta política del Gobierno de los Países Bajos está en contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad no puede ignorar una situación semejante si realmente desea justificar la magna misión de que es depositario y defender los intereses del pueblo indonesio, víctima de una agresión militar no provocada que se propone sofocar el movimiento de independencia indonesia. La U.R.S.S. siempre ha visto con la mayor simpatía la lucha de liberación nacional del pueblo indonesio y su aspiración a la independencia y a una existencia nacional autónoma. La defensa de los intereses del pueblo indonesio está en todo conforme con los propósitos elevadísimos de la Carta de las Naciones Unidas.

La delegación de la U.R.S.S. ya ha afirmado que los Estados que tratan de anular los esfuerzos del pueblo indonesio asumen una grave responsabilidad como Miembros de las Naciones Unidas. En cuanto a la U.R.S.S. continuará, como lo ha hecho en el pasado, considerando con la mayor comprensión y simpatía las aspiraciones de independencia y libertad del pueblo indonesio y su deseo de ocupar el lugar que le corresponde entre otros países y pueblos independientes.

Sr. HOOD (Australia) (*traducido del inglés*): No tengo la intención, por ahora, de agregar nada a las muy detalladas y circunstanciadas exposiciones que hemos escuchado esta mañana, especialmente la del representante de la India, a propósito de la verdadera situación existente en Indonesia. Hay otros detalles y puntos especiales que podrían ser ampliados cada vez más extensamente y que posiblemente el Consejo desee conocer en el momento oportuno. Sin embargo, estimo que ya se han formulado suficientes explicaciones para desvanecer toda duda en el Consejo sobre el hecho de que, 5 ó 6 meses después de la celebración del Acuerdo del "Renville", se haya creado en Indonesia una situación que requiere y exige, cuando menos, la continua vigilancia del Consejo de Seguridad. Personalmente creo que requiere una continua vigilancia y asimismo la adopción, en el momento oportuno, de alguna nueva decisión por parte del Consejo de Seguridad.

Puedo asegurar que el interés de mi Gobierno con respecto a la actual situación sigue siendo tan intenso como lo ha sido en el pasado. Deseo indicar a este respecto que todas las observaciones formuladas esta mañana con referencia al carácter y a la actitud de la Comisión de Buenos Oficios —aludo a las observaciones hechas por el representante de la U.R.S.S.— no se aplican, indudablemente, al representante de Australia en dicha Comisión.

Australia se interesa en la situación de Indonesia como un vecino próximo que desea ver un arreglo justo y duradero de la controversia,

arreglo que, para ser justo, tiene que ser igualmente equitativo. Esta, por supuesto, es también la actitud del propio Consejo de Seguridad, tal como se ha manifestado en más de un debate suscitado en este recinto.

No creo que el Consejo pueda todavía considerar que las intenciones por él expresadas en sus resoluciones encaminadas a la solución estable de la cuestión de Indonesia hayan sido aplicadas, o tengan probabilidades de serlo, a juzgar por el desarrollo de los acontecimientos. Tampoco puedo creer que el Consejo tenga la certeza de que realmente existen las condiciones que deseaba hacer prevalecer para la evolución de esta cuestión hacia la solución.

Una cosa, por lo menos, es desgraciadamente evidente, y es que el progreso de las negociaciones emprendidas en virtud del Acuerdo del "Renville" es sumamente lento. Se tenía razones para esperar que, durante los meses ya transcurridos, se llegaría a resultados tangibles y substanciales en lo que respecta, en todo caso, a los tres puntos principales que se destacan en la propuesta solución provisional—es decir en la cuestión de los plebiscitos, la cuestión del Gobierno provisional y la de la representación de la República en el extranjero. Sobre ninguno de esos puntos el Consejo posee información alguna que le permita concluir que se hayan realizado verdaderos progresos en la aclaración de los hechos que, a su vez, pudieran llevar a la solución de la controversia.

Por el contrario, no solamente se han producido, en la opinión de mi Gobierno, demoras indebidas en las discusiones durante los últimos meses sino que, a nuestro modo de ver, también existen pruebas de que dichas demoras fueron deliberadamente provocadas; que se las ha utilizado para favorecer ciertos designios de las autoridades holandesas en Indonesia, designios que nunca han sido revelados en toda su transparencia al Consejo de Seguridad.

La semana última, durante una sesión del Consejo de Seguridad [316a. sesión], el representante de los Países Bajos afirmó, en términos muy conciliatorios, la firme intención de las autoridades y representantes de los Países Bajos en Indonesia de velar por que se cumplan las disposiciones del Acuerdo del "Renville", conforme a los deseos del Consejo de Seguridad.

No conozco la impresión que tal expresión de buenos propósitos haya dejado en el Consejo de Seguridad. Probablemente los miembros del Consejo han tenido oportunidad, desde entonces, de leer con más detenimiento lo que exactamente ha ocurrido en Indonesia durante el período a que se refieren las observaciones formuladas por el representante de los Países Bajos, y, quizás después de esta detenida lectura, hayan adquirido la impresión de que los hechos no concuerdan enteramente con las seguridades formuladas ante esta mesa de deliberaciones. Por el momento no diré nada más sobre este punto.

Deseo abordar ahora el aspecto más inmediato de la cuestión que, en realidad se plantea como resultado de los hechos ocurridos desde que se celebró la última sesión del Consejo de Seguridad. Me referí anteriormente a la necesidad de que continúe la observación y vigilancia del Consejo de Seguridad en el progreso de las negociaciones que se desarrollan en Batavia. También me referí,

en una ocasión anterior [316a. sesión], a la necesidad de que el Consejo siguiera muy de cerca lo que hace la Comisión de Buenos Oficios, no necesariamente con la intención de dar instrucciones a la Comisión, sino para que los miembros del Consejo estén seguros de que la Comisión realmente actúa conforme a los deseos originalmente expresados por el Consejo de Seguridad.

Tengo ante mí un comunicado de prensa procedente del Departamento de Información Pública, en Lake Success, con fecha de hoy, que anuncia que las negociaciones entre los representantes de los Países Bajos en Batavia y la República de Indonesia han sido suspendidas provisionalmente, lo que equivale a decir que se han interrumpido. De acuerdo con dicho comunicado, el Presidente Interino de la delegación holandesa notifica tal decisión de la Comisión de Buenos Oficios por carta oficial en la que declara que, en vista de la publicación de un documento estrictamente confidencial, entregado por el Sr. Du Bois al Sr. van Mook, el 10 de junio, la delegación de los Países Bajos ha pedido instrucciones a su Gobierno, en espera de las cuales, la delegación holandesa estima conveniente suspender, provisionalmente, las negociaciones entre ambas delegaciones, excepción hecha de las discusiones referentes a la aplicación del acuerdo de tregua.

Como habrán notado los miembros del Consejo de Seguridad, en los periódicos de esta mañana se hace referencia al mismo asunto y por consiguiente parece que en el período transcurrido entre una sesión del Consejo de Seguridad y la siguiente, celebrada tan sólo una semana más tarde, se han producido cambios radicales en la presente posición de la Comisión de Buenos Oficios. No es a mí a quien toca poner de relieve la posible gravedad de la suspensión de las negociaciones en Batavia. Me parece que la noticia mencionada trae consigo sus propias consecuencias. Mi propósito al referirme al comunicado en este momento es hacer notar que el Consejo no puede, con justicia hacia la actitud que constantemente ha mantenido en este asunto, ignorar el acontecimiento a que acabo de aludir.

Cierto es que, hasta donde yo sé, el Consejo de Seguridad aun no ha recibido ningún informe oficial de la Comisión de Buenos Oficios al respecto. También es cierto que sólo me enteré del suceso mediante un simple comunicado de prensa. Mas, a pesar de ello quisiera indicar que, en las circunstancias actuales el Consejo debe tomar nota, formal y oficialmente, durante la presente sesión, del suceso a que me he referido y examinar cuáles son las medidas que conviene tomar para asegurarse de que, en definitiva, el Consejo de Seguridad continuará siendo dueño de la situación. Tal vez el Consejo considere conveniente pedir a la Comisión de Buenos Oficios que informe inmediatamente al respecto y quizás que presente copia del documento aludido a fin de conocer bien todas las circunstancias y poder llegar a una conclusión, o a una decisión, tan pronto como sea posible. Por mi parte, estimo que convendría no retardar excesivamente ese momento y también me parece conveniente que el Consejo de Seguridad se reúna de nuevo dentro de pocos días para examinar la cuestión de Indonesia, esforzándose mientras tanto de averiguar la exacta situación existente en Batavia mediante los informes de la Comisión de Buenos Oficios.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Deseo decir algunas palabras inmediatamente a propósito de la declaración que acaba de hacer el representante de Australia, de la cual se desprende que se han interrumpido las negociaciones. También deseo tranquilizar plenamente al Consejo de Seguridad a fin de que sus miembros no conserven una impresión inexacta de los hechos.

La Comisión de Buenos Oficios expidió ayer un comunicado de prensa del cual el representante de Australia nos leyó solamente una parte. Desearía que me permitieran leerlo íntegramente puesto que por él se verá que tanto el Consejo de Seguridad como la opinión pública mundial están perfectamente al tanto de lo que realmente ha ocurrido respecto a lo que llamaré más exactamente — y, en realidad, con toda exactitud — “la suspensión provisional de las negociaciones relativas exclusivamente al acuerdo político hasta que la delegación de los Países Bajos en Batavia reciba nuevas instrucciones de su Gobierno”. El Consejo de Seguridad verá que continúan las negociaciones para la aplicación gradual de la tregua y que se han suspendido únicamente en lo que se refiere a un punto importante. He aquí lo que dice el comunicado de prensa:

“La Comisión de Buenos Oficios para la Cuestión de Indonesia expidió hoy (16 de junio), en Batavia, el siguiente comunicado de prensa:

“La delegación de los Países Bajos informó hoy a la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad que estima conveniente suspender “provisionalmente” las discusiones con la República de Indonesia en vista de la publicación de un documento estrictamente confidencial entregado por el Sr. Coert Du Bois (Estados Unidos de América) al Sr. van Mook, el 10 de junio.”

“El texto de la carta de la delegación de los Países Bajos firmada por el Sr. Jonkheer H.L.F.K. van Vredenburg, Presidente Interino, dice lo siguiente:

“Tengo el honor de informar a Vd. que en vista de la publicación del documento estrictamente confidencial entregado por el Sr. Du Bois al Sr. van Mook, el 10 de junio del año en curso, la delegación de los Países Bajos ha pedido instrucciones al Gobierno de los Países Bajos. En espera de dichas instrucciones, la delegación de los Países Bajos estima conveniente suspender provisionalmente las discusiones entre ambas delegaciones, excepción hecha de las discusiones referentes a la aplicación del acuerdo de tregua.”

El comunicado de prensa de la Comisión de Buenos Oficios, con fecha de ayer, continúa en los siguientes términos:

“La carta remitida al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios por la delegación de los Países Bajos fué entregada esta mañana, inmediatamente antes de la hora prevista para la reunión de la Mesa de la Conferencia entre los Países Bajos e Indonesia.

“La delegación de los Países Bajos no asistió a dicha sesión, pero los tres miembros de la Comisión de Buenos Oficios estaban presentes, así como también los miembros de la delegación de la República. En su presencia, el Sr. Raymond Herremans, representante de Bélgica, que preside a la

Comisión durante la presente semana, leyó la carta de la delegación de los Países Bajos.

“El Sr. Coert Du Bois (Estados Unidos de América) hizo, luego, la siguiente declaración:

“Deseo manifestar, y hacer constar en las actas que, según informes que he recibido por conducto de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Haya, se dice en esa ciudad que un artículo, cuyo texto es aproximadamente de 4.000 palabras publicado por el Sr. Schorr, de la revista *Time*, se basa en una entrevista concedida por mí. No solamente esa declaración carece de todo fundamento sino que en ninguna ocasión antes de la entrevista que sostuve con el Sr. van Mook, o desde dicha entrevista, efectuada el jueves pasado, ni yo, ni miembro alguno de mi delegación discutió el asunto con ningún corresponsal o cualquiera otra persona que no perteneciera a la delegación. Esta mañana vi a los corresponsales de prensa de los Estados Unidos de América y me han asegurado que están dispuestos a corroborar mi declaración de que no he proporcionado a ningún corresponsal información alguna, acerca del documento aludido.”

Esta declaración del Sr. Du Bois no tiene relación directa con el asunto planteado por el representante de Australia. No obstante, para citar todo y hacer plena justicia al Sr. Du Bois, quien, según parece, fué acusado sin fundamento —no sé por quién— deseaba firmemente citar este pasaje en su totalidad, junto con el resto del comunicado de prensa, y por lo tanto, prosigo su lectura:

“El Sr. Mohammed Roem, jefe de la delegación de la República, manifestó que no podía sino lamentar que la delegación de los Países Bajos hubiese considerado conveniente tomar esta decisión por razones desconocidas a la delegación de la República. Dijo que, a su parecer, la delegación de los Países Bajos debía haber notificado su intención de no asistir a la presente sesión, conforme al reglamento, y que ni él ni su delegación estaban al corriente de la publicación de ningún documento o carta. El Sr. Raymond Herremans declaró—el Sr. Herremans es el representante de Bélgica—“que si el documento en cuestión fué comunicado a la prensa, era un acontecimiento de gravedad excepcional, absolutamente inesperado, que requería medidas urgentes a fin de que no se pudiera censurar a la delegación de los Países Bajos por no haber notificado con veinticuatro horas de anticipación. Agregó que dada la entrevista que tuvo lugar en esa fecha entre el Sr. van Mook y el Sr. Hatta, estimaba que nadie sufriría inconveniencia alguna por la suspensión de esa fase de las negociaciones. El Sr. Roem pidió se le permitiera informar inmediatamente al Sr. Hatta de lo que había ocurrido a fin de que este último pudiese actuar inmediatamente. Se levantó la sesión sin que se hubiese abordado el examen de ningún asunto”.

La publicación de dicho documento—el cual no tengo aquí—y la conmoción que al parecer causó el suceso ha sido, al parecer de las autoridades holandesas, perjudicial para el progreso uniforme de las negociaciones encaminadas al acuerdo político. El Consejo reconocerá que el que dichas autoridades desearan instrucciones de su Gobierno era completamente natural. ¿Habría, acaso, algo más normal cuando se trata de negociaciones difíciles y delicadas? Dichas autoridades

pidieron esas instrucciones e informaron a la Comisión que, por tal razón, "mientras se las recibía, la delegación de los Países Bajos estimaba conveniente suspender provisionalmente las discusiones. . . ." Esta es una cita del documento que leí al Consejo hace un minuto.

No se podría exagerar y desfigurar más este hecho que afirmando que se habían interrumpido las negociaciones. No ha sucedido nada semejante. Me parece que todos convendrán en que la pasión y la agitación no pueden conducir al éxito de tan delicadas negociaciones. Las negociaciones encaminadas al acuerdo político—y lo repito porque en realidad prosiguen las negociaciones referentes a la aplicación del acuerdo de tregua—se han suspendido únicamente a título provisional. Me agrada poder informar al Consejo que el Sr. van Mook y el Sr. Hatta tuvieron ayer una prolongada y útil entrevista, desarrollada en una atmósfera perfectamente amistosa. No nos dejemos ganar por el pánico. No hay razón alguna para ello.

A manera de conclusión, creo que nada sería mejor que repetir el viejo proverbio: "el que mucho habla mucho hierra".

Sr. PALAR (Indonesia) (*traducido del inglés*): Creo que la suspensión de las negociaciones por la delegación de los Países Bajos en Indonesia es un asunto de gran importancia. Desearía saber cuánto va a durar. También me parece que el representante de Australia tiene razón y creo que es necesario que el Consejo de Seguridad debe pedir información completa a la Comisión de Buenos Oficios, a fin de poder discutir el asunto tan pronto como sea posible.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Simplemente deseo hacer una pregunta. ¿Tendría a bien el Sr. Presidente pedir a nuestra Comisión de Buenos Oficios que nos comunique, tan pronto como sea posible, el documento confidencial entregado por el Sr. Du Bois al Sr. van Mook el 10 de junio?

Sr. PILLAI (India) (*traducido del inglés*): Esa era precisamente la pregunta que yo quería hacer. En el documento que acaba de leer el representante de los Países Bajos se hace referencia a la publicación de cierto texto desconocido, entregado por el Sr. Du Bois al Gobierno holandés en Batavia. El Sr. Du Bois declaró lo siguiente:

"Deseo manifestar y hacer constar en las actas que, según informes que he recibido por conducto de la Embajada de los Estados Unidos de América en La Haya, se dice en esa ciudad que un artículo, cuyo texto es aproximadamente de 4.000 palabras publicado por el Sr. Schorr, de la revista *Time*, se basa en una entrevista concedida por mí".

Desde que leí esa noticia en el periódico de la mañana, he tratado de precisar cuándo la revista *Time* publicó ese artículo. No puedo prestar juramento sobre la exactitud de lo que voy a decir pero se me ha indicado que la revista *Time* no ha publicado artículo semejante. Esto presenta toda clase de preguntas. Si, como se me ha asegurado, la información que poseo es exacta—no he consultado personalmente la revista *Time*—pero si es exacta la información que se me ha dado con respecto a que *Time* no ha publicado nada semejante hasta la fecha, sería curioso saber cómo un artículo preparado para *Time* en Batavia,

por el corresponsal de esa revista, Sr. Schorr, ha sido divulgado de tal manera aun antes de aparecer a la luz pública.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad no ha recibido oficialmente ninguna información. Si recibimos alguna de cualquier fuente proseguiremos la discusión y el estudio del asunto. Creo que el representante de Indonesia no nos dijo si había recibido información alguna de su Gobierno a este respecto y por lo tanto me parece que la única declaración que hayamos escuchado sobre dicho asunto es la del Sr. van Kleffens.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La declaración fué publicada por la Comisión de Buenos Oficios.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí, Vd. la tiene, pero no ha llegado al Consejo de Seguridad o a la Secretaría.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Se trata de una declaración pública.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sin embargo, la Comisión de Buenos Oficios también nos ha remitido los cuatro informes, ya discutidos, sin expresar ninguna opinión propia sobre estos puntos, lo cual hace bastante difícil la tarea del Consejo de Seguridad. Todo se habría facilitado si los miembros de la Comisión hubiesen expresado su opinión sobre estos puntos. Tal vez así se hubiera resuelto la cuestión.

Ahora, después de dos sesiones del Consejo de Seguridad y de discusiones sobre estos puntos, ninguno de los representantes que han hablado al respecto ha presentado moción alguna. Esta tarde escucharemos al representante de Bélgica y si, después de su declaración, no se presenta ninguna moción al Consejo de Seguridad, nos limitaremos a indicar a la Comisión de Buenos Oficios que hemos recibido sus informes y podríamos pedirle, al mismo tiempo, su opinión sobre estos puntos, que serviría para ayudar al Consejo de Seguridad a tomar las medidas necesarias.

Levantaremos la presente sesión para reunirnos de nuevo esta tarde, a las tres, a fin de terminar con este asunto. Si entonces nos queda todavía tiempo, abordaremos el tercer punto del orden del día, es decir, el tercer informe de la Comisión de Energía Atómica.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas

323a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 17 de junio de 1948, a las 15 horas

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el mismo de la 322a. sesión (documento S/Agenda 322)